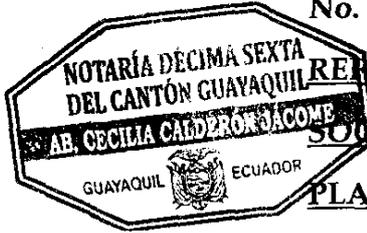
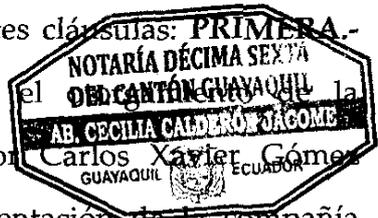


AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 No. 20160901016P05030
 2 **REFORMA DE ESTATUTOS**
 3 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**
 4 **PLASTIGOMEZ S.A.** -----
 5 **CUANTIA: INDETERMINADA.**-----



6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
 7 Guayas, República del Ecuador, hoy Tres de Mayo del
 8 dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA CECILIA**
 9 **CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Titular Décima Sexta del
 10 Cantón Guayaquil, comparece: el señor **CARLOS XAVIER**
 11 **GOMEZ VALDIVIESO**, ecuatoriano, casado, Industrial, con
 12 cédula de ciudadanía número **cero nueve cero cuatro ocho**
 13 **siete cinco dos nueve - uno**, por los derechos que representa
 14 de la compañía **PLASTIGOMEZ S.A.**, en su calidad de
 15 **PRESIDENTE EJECUTIVO**. El compareciente es
 16 ecuatoriano, mayor de edad, persona capaz para
 17 obligarse y contratar. Bien instruido en el objeto y
 18 resultado de esta escritura pública, a la que procede de
 19 una manera libre y espontánea para su otorgamiento me
 20 presenta la minuta al tenor de las siguientes cláusulas:
 21 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el registro de
 22 escrituras públicas, a su cargo, una por la cual conste la
 23 reforma parcial de los Estatutos Sociales de la compañía
 24 **PLASTIGOMEZ S.A.**, y demás declaraciones que se
 25 determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
 26 **INTERVINIENTE.-** Interviene en el **DE CANTÓN GUAYAQUIL** la
 27 presente escritura pública el señor **Carlos Xavier Gómez**
 28 **Valdivieso**, a nombre y en representación de la compañía



1 PLASTIGOMEZ S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo
2 de la misma, y, como tal, su representante legal, conforme
3 consta del nombramiento inscrito que se acompaña, para que
4 usted, Señora Notaria, se sirva agregarlo a la presente
5 escritura. Dicho funcionario está debidamente autorizado por
6 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
7 Compañía, en su sesión celebrada el veinte de abril del dos
8 mil dieciséis. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** (A) La
9 sociedad se constituyó como compañía de responsabilidad
10 limitada, mediante escritura pública celebrada ante el Notario
11 Primero de Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el
12 dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve,
13 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo
14 Cantón, el nueve de julio del mismo año; (B) Posteriormente,
15 y luego de varios actos societarios, la Compañía se transformó
16 de compañía de responsabilidad limitada a sociedad
17 anónima, aumentó su capital y reformó integralmente su
18 estatuto social, según escritura pública celebrada el uno de
19 agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario
20 Vigésimo Primero de Guayaquil, la misma que fuera inscrita
21 en el Registro Mercantil de ese mismo cantón, el veinte de
22 febrero de mil novecientos noventa y cinco (C) Los Estatutos
23 Sociales vigentes de la Compañía se encuentran en la escritura
24 pública de fusión por absorción entre las compañías
25 PLASTIGOMEZ S.A. y TRILSE S.A., celebrada ante el Notario
26 Décimo Tercero de Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo,
27 el dos de mayo de dos mil siete, inscrita en el Registro
28 Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de dos mil



Guayaquil, 17 de Diciembre de 2012

Señor Ing.
CARLOS XAVIER GOMEZ VALDIVIESO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía PLASTIGOMEZ S.A., en sesión llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirlo PRESIDENTE EJECUTIVO de esta compañía por el plazo de CINCO años, confiándole además de las facultades establecidas en el artículo vigésimo tercero del estatuto social, el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones, y negociaciones de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en los estatutos.

PLASTIGOMEZ S.A. se constituyó bajo la denominación social PLASTIGOMEZ CIA. LTDA. mediante escritura pública celebrada ante el notario del cantón Guayaquil Dr. Carlos Quiñonez Velasquez, el 18 de Mayo de 1979 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 9 de Julio del mismo año. Posteriormente se transformó en sociedad anónima según consta de la Escritura Pública celebrada ante el Notario Ab. Marcos Diaz Casquete el 1 de agosto de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de febrero de 1995. PLASTIGOMEZ S.A. aumento su capital social, reformó y codificó integralmente el estatuto social, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Decimo Tercero del canton Guayaquil, Dr. Virgilio Javier Acunza, el 2 de mayo del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 30 de noviembre del mismo año. La compañía PLASTIGOMEZ S.A. realizó un aumento de capital suscrito, y reformó el estatuto social según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Trigesimo Primero del cantón Guayaquil, el 7 de noviembre del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 14 de enero del 2009.

Aientamento,

Cecilia de Gomez

ARQ. CECILIA CASTILLO DE GOMEZ
Secretaria Ad- Hoc de la Junta

Acepto este nombramiento como PRESIDENTE EJECUTIVO, para la compañía PLASTIGOMEZ S.A., para el cual he sido elegida, en Guayaquil, a los diecisiete días del mes de diciembre de 2012

ING. CARLOS XAVIER GOMEZ VALDIVIESO
C.C. 0904875291

en conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Orgánica reformada por el Decreto Supremo número 2386 de fecha 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Agosto de 1978, en el que se dispone que la copia procedente de este documento es igual al original.



17 DIC 2012

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil



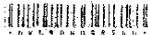
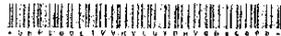
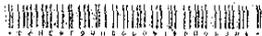
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 67.563
FECHA DE REPERTORIO: 19/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **PLASTIGOMEZ S.A.**, a favor de **CARLOS XAVIER GOMEZ VALDIVIESO**, de fojas **150.900 a 150.901**, Registro Mercantil número **23.492**.

ORDEN: 67563



Guayaquil, 26 de Diciembre de 2012

REVISADO POR


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0441108

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990381011001
RAZON SOCIAL: PLASTIGOMEZ S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PLASTIGOMEZ S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: GOMEZ VALDIVIESO CARLOS XAVIER
CONTADOR: MONTEVERDE VEGA ARTEMISA LIZZETE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/07/1979 **FEC. CONSTITUCION:** 09/07/1979
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 23/04/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Calle: A Número: S/N
Oficina: 1 Carretero: VIA PERIMETRAL Kilómetro: 25 Referencia ubicación: FRENTE A LA GASOLINERA MOBIL Telefono
Trabajo: 043705510 Apartado Postal: 3373 Email: info@plastigomez.com Fax: 043705521

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

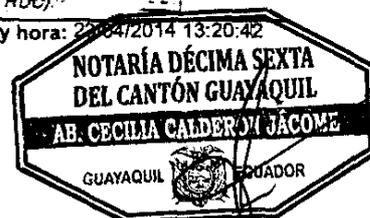
Honorable Sr. Jefe del Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MBHA070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/04/2014 13:20:42



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990381011001
RAZON SOCIAL: PLASTIGOMEZ S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 09/07/1979
NOMBRE COMERCIAL: PLASTIGOMEZ S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Calle: A Número: S/N
Referencia: FRENTE A LA GASOLINERA MOBIL Oficina: 1 Carretero: VIA PERIMETRAL Kilómetro: 25 Telefono Trabajo:
043705510 Apartado Postal: 3373 Email: info@plastigomez.com Fax: 043705521

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MBH4070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/04/2014 13:20:42



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) GOMEZ VALDIVIESO CARLOS XAVIER, representante legal de la empresa PLASTIGOMEZ S.A. con RUC Nro. 0990381011001 y dirección KM 25 VIA PERIMETRAL Y CALLE A FRENTE A GASOLINERA MOBIL, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

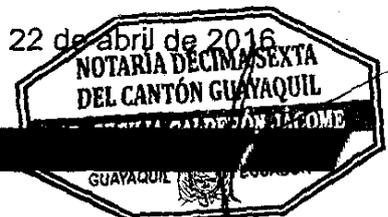
El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Héctor Mosquera Alcocer
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 22 de abril de 2016

Validez del certificado: 30 días



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PLASTIGOMEZ S. A., CELEBRADA EL VEINTE DE ABRIL DE 2016.

En Guayaquil República del Ecuador a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis, a las nueve horas, diez minutos, se instala, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en el kilómetro 25 de la vía Perimetral, Urbanización Inmaconsa, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PLASTIGOMEZ S.A., con la asistencia de sus accionistas: (a) La señora Cecilia Elizabeth Castillo Navas de Gómez, por sus propios derechos, como propietaria de ciento ochenta mil (180.000) acciones y con derecho a ciento ochenta mil (180.000) votos; y, (b) El señor Carlos Xavier Gómez Valdivieso, por sus propios derechos, como propietario de ciento ochenta mil (180.000) acciones y con derecho a ciento ochenta mil (180.000) votos. Todas las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y son ordinarias, nominativas, liberadas.

Como los accionistas presentes constituyen la totalidad del capital suscrito y pagado, resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, estando también de acuerdo de la misma manera en que se traten en dicha Junta los siguientes asuntos del orden del día: (UNO) Conocer y resolver sobre la reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía; y (DOS) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado con el anterior.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar los asuntos del orden del día, los que han quedado fijados con anterioridad.

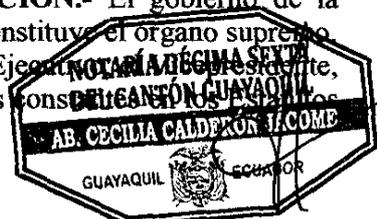
Presidirá esta sesión, el Presidente Ejecutivo de la Compañía, señor Carlos Xavier Gómez Valdivieso; y, ante la ausencia de la Gerente Administrativa de la Sociedad, actúa como Secretaria la señora Cecilia Elizabeth Castillo Navas de Gómez, quien elabora la lista de asistentes que, debidamente firmada, pasa al expediente respectivo.

El Presidente de la Junta declara instalada y abierta esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Seguidamente, en relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Carlos Xavier Gómez Valdivieso, quien expresa que la Compañía debería reformar sus Estatutos Sociales, para efectos de un mejor manejo de la empresa, y por ende presenta a la Junta General un proyecto de reforma de varios artículos de los Estatutos Sociales, que consta a continuación:

- Reforma del Artículo Décimo Primero:

“ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DEL GOBIERNO, DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas que constituye el órgano supremo. La representación legal de la Sociedad la tendrán el Presidente Ejecutivo, el Gerente General y el Gerente Administrativo, en los términos



Sociales de la Compañía. La administración de la Compañía se ejecutará a través del Presidente Ejecutivo, del Vicepresidente, del Gerente General, del Gerente Administrativo y de los Gerentes de Áreas, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.”.

- Reforma del Artículo Décimo Tercero:

“**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum se dará lectura y discusión a los informes del administrador y comisario, luego se conocerán y se aprobarán el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, etcétera.”.

- Reforma del Artículo Décimo Cuarto:

“**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente Ejecutivo, del Vicepresidente, del Gerente General o del Gerente Administrativo, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.”.

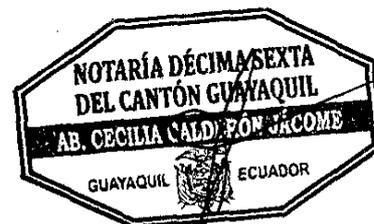
- Reforma del Artículo Décimo Quinto:

“**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.-** La convocatoria a Junta General de Accionistas, sea esta ordinaria o extraordinaria, la efectuará el Presidente Ejecutivo y en su falta el Vicepresidente, Gerente General o Gerente Administrativo de la Compañía. También la podrá efectuar el Comisario en los casos determinados por la Ley de Compañías. Se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. En dicho lapso no se contará la fecha de publicación de la convocatoria, ni la de celebración de la Junta. La convocatoria contendrá: la expresión del lugar, fecha y hora de la Junta, la indicación clara, específica y precisa del o de los asuntos que serán tratados en la Junta, sin que sea permitido el empleo de términos ambiguos o remisiones a la Ley, y de cualquier otro requisito que las normas legales vigentes establezcan. En la Junta General de Accionistas sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria. Toda resolución adoptada sobre asuntos que no se encuentren puntualizados en la convocatoria, será nula.”.

- Reforma del Artículo Vigésimo:

“**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Presidirá las Juntas Generales el Presidente Ejecutivo y actuará como secretario el Vicepresidente. En ausencia de ellos, actuarán las personas que la Junta General designe para el efecto.”.

- Reforma del numeral Uno del Artículo Vigésimo Segundo:



“UNO) Elegir al Presidente Ejecutivo, Vicepresidente, Gerente General, Gerente Administrativo y demás Gerentes de Áreas de la Compañía, quienes durarán CINCO AÑOS en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente;”.

- Reforma del numeral Cinco del Artículo Vigésimo Segundo:

“CINCO) Acordar la formación de reservas especiales, de conformidad con la Ley;”.

- Reforma del Artículo Vigésimo Cuarto:

“ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL VICEPRESIDENTE, GERENTE GENERAL, GERENTE ADMINISTRATIVO Y GERENTES DE ÁREA.- La Compañía tendrá un Vicepresidente, un Gerente General, un Gerente Administrativo y el número de Gerentes de Área que la Junta General de Accionistas estime conveniente.”.

- Reforma del Artículo Vigésimo Quinto:

“ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE ADMINISTRATIVO.-

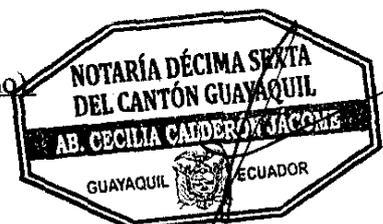
(UNO) El Vicepresidente, podrá ser accionistas o no de la Sociedad, y durará 5 años en sus funciones. Ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en los términos del artículo Décimo Primero de estos Estatutos, subrogando al Presidente Ejecutivo en caso de falta, impedimento o ausencia temporal. Además, actuará de Secretario en las Juntas Generales de la Sociedad.

(DOS) El Gerente General, podrá ser accionistas o no de la Sociedad, y durará 5 años en sus funciones. Ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en los términos del artículo Décimo Primero de estos Estatutos, subrogando al Presidente Ejecutivo en caso de falta, impedimento o ausencia temporal.

(TRES) EL Gerente Administrativo podrá ser o no accionista de la Compañía, durará cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Son sus atribuciones las de ejercer las facultades del Presidente Ejecutivo en los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar en reemplazo de este, en cuyo caso podrá: 3.1. Suscribir contratos de Trabajo y Actas de Finiquito; 3.2. Suscribir avisos de Entrada y Salida del Personal al IESS; y, 3.3. Seleccionar al personal de empleados u obreros. Para otro tipo de atribuciones, en subrogación del Presidente Ejecutivo, el Gerente Administrativo deberá recibir una comunicación del Presidente Ejecutivo, detallando las facultades que ostentaría.”

- Eliminación del Artículo Vigésimo Octavo, y por ende cambio de numeración de todos los artículos siguientes, asignándoles el número inmediato anterior.

- Reforma del Artículo Vigésimo Octavo (antes Vigésimo Noveno)



“ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DE LA RESERVA LEGAL.- De conformidad con el artículo 297 de la Ley de Compañías, la Sociedad no tendrá el fondo de reserva legal, a menos que la Junta General de Accionistas de la Compañía lo decida; en cuyo caso, se deberán cumplir las normas legales que la regulan.”.

- Reforma del Artículo Vigésimo Noveno (antes Trigésimo):

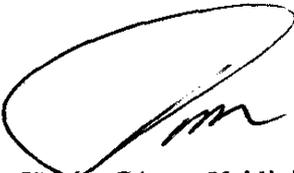
“ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: REPARTO DE DIVIDENDOS.- Se repartirán dividendos de las utilidades líquidas o por reservas efectivas de libre disposición; cuando la Junta General de Accionistas lo considere conveniente, respetando las normas legales aplicables. No devengarán intereses las utilidades que no se reclamen a su debido tiempo, por parte de los accionistas.”

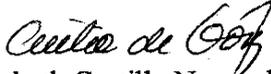
Los accionistas, luego de las deliberaciones de rigor, resuelven de manera unánime aprobar la reforma parcial de los Estatutos Sociales de PLASTIGOMEZ S.A., acogiéndose con la misma unanimidad a las modificaciones estatutarias presentadas por el señor Carlos Xavier Gómez Valdivieso, y que constan anteriormente, esto es, la reforma puntual de los artículos Décimo Primero; Décimo Tercero; Décimo Cuarto; Décimo Quinto; Vigésimo; numerales Uno y Cinco del Artículo Vigésimo Segundo; Vigésimo Cuarto; Vigésimo Quinto; eliminación del artículo Vigésimo Octavo, y por ende cambio de numeración de todos los artículos siguientes, asignándoles el número inmediato anterior; reforma del artículo Vigésimo Octavo (antes Vigésimo Noveno); y, reforma del Artículo Vigésimo Noveno (antes Trigésimo) de los Estatutos Sociales de la Compañía.

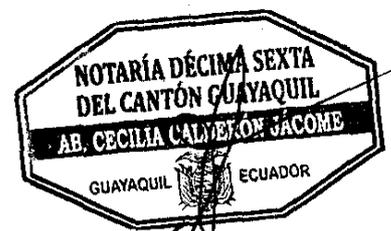
La Junta General resuelve finalmente, autorizar al Presidente Ejecutivo, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a realizar los demás trámites legales para obtener su plena eficacia jurídica; y, en definitiva, para que surta plenos efectos legales la antedicha reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía.

No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, se da lectura al acta, la cual es aprobada y firmada por los concurrentes, y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las once horas cincuenta minutos, quedando además grabada la sesión en soporte magnético.


Carlos Xavier Gómez Valdivieso
Presidente de la Junta
Accionista

x 
Cecilia Elizabeth Castillo Navas de Gómez
Secretaria Ad-hoc
Accionista



**LISTA DE ASISTENTES A LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PLASTIGOMEZ S.A., CELEBRADA EL
20 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.**

ACCIONISTA	ACCIONES	VOTOS
Cecilia Elizabeth Castillo Navas de Gómez	180.000	180.000
Carlos Xavier Gómez Valdivieso	180.000	180.000

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

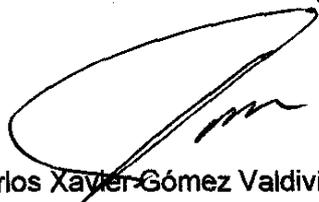
CAPITAL SOCIAL CONCURRENTENTE: US\$ 360,000
CAPITAL PAGADO CONCURRENTENTE: US\$ 360,000

CONVOCATORIA: Junta General Universal (Artículo 238 de la Ley de Compañías).

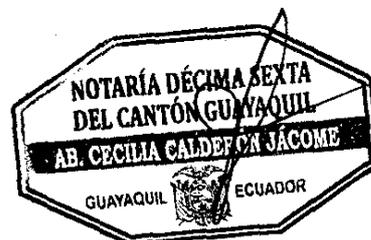
OBJETO DE LA JUNTA:

(UNO) Conocer y resolver sobre la reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía; y (DOS) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado con el anterior.

Guayaquil, abril 20, 2016


Carlos Xavier Gómez Valdivieso
Presidente de la Junta

x 
Cecilia Elizabeth Castillo Navas
Secretaria Ad-hoc



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 siete. **TERCERA.-** La Junta General Extraordinaria de
2 Accionistas de la compañía PLASTIGOMEZ S.A., en su sesión
3 celebrada el veinte de abril del dos mil dieciséis, acordó
4 reformar parcialmente sus Estatutos Sociales, modificando
5 ciertos artículos para efectos de un mejor manejo de la
6 Compañía. Además, la Junta autorizó al Presidente Ejecutivo
7 de la Sociedad para que otorgue la escritura pública
8 correspondiente. **CUARTA.-** Sentados los antecedentes
9 expuestos en las cláusulas que preceden y en cumplimiento a
10 lo resuelto por Junta General Extraordinaria de Accionistas de
11 la compañía PLASTIGOMEZ S.A., celebrada el veinte de abril
12 del dos mil dieciséis, el suscrito, señor Carlos Xavier Gómez
13 Valdivieso, a nombre y en representación de la compañía
14 PLASTIGOMEZ S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, y,
15 como tal, representante legal de la misma, declara reformado
16 parcialmente sus Estatutos Sociales, en los términos del acta
17 de la referida sesión de Junta General Extraordinaria de
18 Accionistas, cuyo ejemplar autógrafo se acompaña para que
19 usted, señora Notaria, se sirva agregarlo en la presente
20 escritura pública y forme parte integrante de la misma.
21 **QUINTA.-** Para los efectos del caso, el señor Carlos Xavier
22 Gómez Valdivieso, a nombre y en representación de la
23 compañía PLASTIGOMEZ S.A., en su calidad de Presidente
24 Ejecutivo y como tal, representante legal de la Sociedad,
25 declara y acredita bajo juramento, que la compañía
26 PLASTIGOMEZ S.A. sí tiene contratos con instituciones del
27 Estado, y que no mantiene obligaciones pendientes con el
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 acredita con la certificación adjunta. Anteponga y agregue
2 usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo
3 necesarias para el perfeccionamiento y validez de la
4 correspondiente escritura pública. Firmado) Abogado
5 Joaquín Zevallos Franco con Registro número
6 cero nueve- Dos mil cinco- noventa y ocho, del
7 Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-**
8 Es copia, la misma que se eleva a Escritura
9 Pública. Quedan agregados a mi Registro formando
10 parte integrante de la presente los documentos que
11 perfeccionan el presente acto cuyos tenores se
12 agregarán en cada uno de los testimonios que de
13 ésta se dieren. Léida íntegramente por mí la
14 Notaria al interviniente, este la aprueba, se afirma y
15 ratifica en todas sus partes, y para constancia firma
16 en unidad de acto conmigo la Notaria, de todo lo
17 cual DOY FE.-

18

19 Por la compañía PLASTIGOMEZ S.A.

20 RUC No. 0990381011001

21

22

x

23 Sr. CARLOS XAVIER GOMEZ VALDIVIESO

24

PRESIDENTE EJECUTIVO

25

C.C. NO. 090487529-1



OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CON
Escribo y sello en esta ciudad
de Guayaquil en la fecha de su otorgamiento

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

NOTARIA XVI GUAYAQUIL

28

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:19.366
FECHA DE REPERTORIO:13/may/2016
HORA DE REPERTORIO:15:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Mayo del dos mil dieciséis queda inscrita: Escritura pública que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PLASTIGOMEZ S.A.**, de fojas **1.908 a 1.919**, Registro Mercantil número **149**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19366




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 23 de mayo de 2016

REVISADO POR: 

Nº 1402688

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

09 JUN 2016 HORA: 12:03

Receptor:

Firma:

[Handwritten signature]

C. Heano

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

26/MAY/2016 16:02:38 Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite: -
AB. CESAR MOYA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL R.M. DE
R/E

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =